CAJA DE RETIRO DE LA FUERZAS MILITARES

FORMULARIO N°01 DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N°MC-046-2025, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES".

OBSERVACIÓN PRESENTADA KILONOVA SOFT SAS

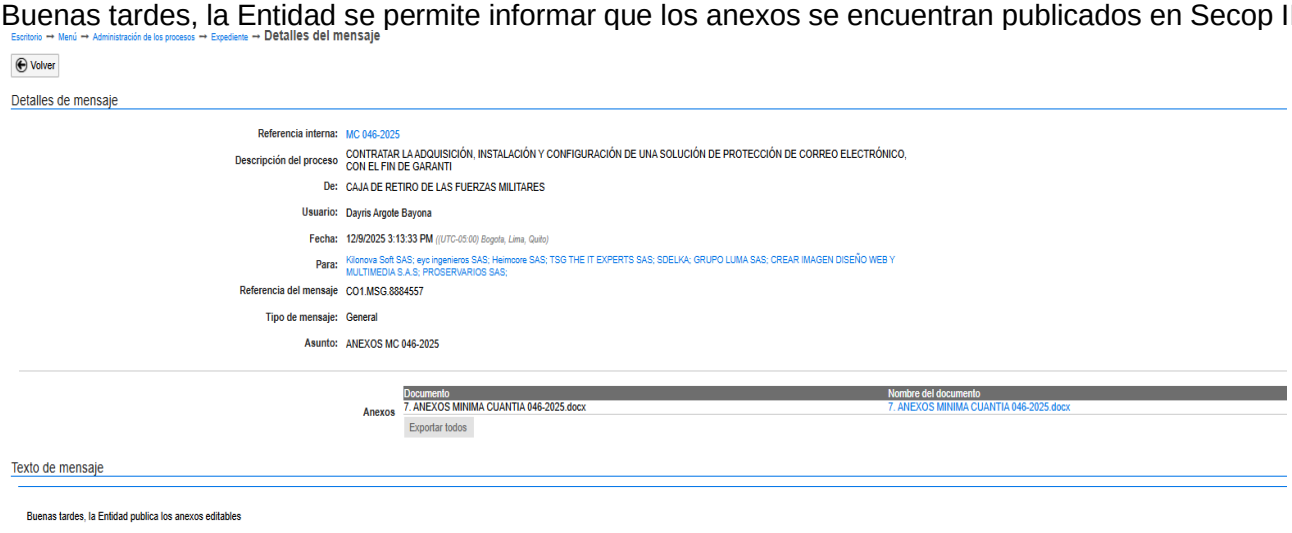
OBSERVACION N°01

1. ANEXOS

Solicitamos amablemente a la entidad brindar os anexos y formatos a diligenciar por parte del oferente en formato editable, ya que no se encuentran adjuntados en el presente pliego.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°01:

Buenas tardes, la Entidad se permite informar que los anexos se encuentran publicados en Secop II.


Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → Detalles del mensaje

Volver

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC 046-2025
Descripción del proceso: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, CON EL FIN DE GARANTI
De: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Usuario: Dayris Argote Bayona
Fecha: 12/9/2025 3:13:33 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Para: Kilonova Soft SAS; eyc ingenieros SAS; Heimcore SAS; TSG THE IT EXPERTS SAS; SDELKA; GRUPO LUMA SAS; CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S; PROSERVARIOS SAS;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8884557
Tipo de mensaje: General
Asunto: ANEXOS MC 046-2025

Anexos

Documento	Nombre del documento
7. ANEXOS MINIMA CUANTIA 046-2025.docx	7. ANEXOS MINIMA CUANTIA 046-2025.docx

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes, la Entidad publica los anexos editables

OBSERVACIÓN N°02 TÉCNICA

2. PERSONAL

Respetuosamente solicitamos a la Entidad que aclare si el personal requerido para el presente proceso debe ser acreditado de manera precontractual o únicamente por parte del oferente adjudicatario.

Lo anterior, toda vez que en los pliegos se da a entender que la acreditación del equipo de trabajo corresponde a una obligación del oferente al momento de presentar la oferta; sin embargo, también se solicita el diligenciamiento de ciertos formularios de carácter precontractual, lo que genera dudas respecto al momento exacto en el que debe aportarse dicha acreditación.

Por lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad brindar claridad sobre:

1. Si el personal debe ser acreditado en la etapa precontractual o únicamente una vez adjudicado el contrato.

2. En caso de requerirse de forma precontractual, especificar los documentos que deben ser presentados para dicha acreditación.

Esta aclaración es necesaria para garantizar una adecuada preparación de las ofertas y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°02:

1. La Entidad se permite informar que el personal debe acreditarse en la etapa contractual.
2. La entidad se permite remitir la información suministrada en el anexo técnico correspondiente al perfil.

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Un (1) Ingeniero certificado	Ingeniero de sistemas o electrónico o telecomunicaciones Certificación vigente: Technical Specialist y/o una certificación equivalente	Acreditar experiencia profesional con mínimo dos (2) años en proyectos de soluciones de protección de correo electrónico ejecutados cuyas actividades sean relacionadas con el objeto del presente proceso.

OBSERVACION N°03

3. LIMITACIÓN

Respetuosamente solicito a la Entidad que, **en caso de que el proceso sea limitado a MIPYMES**, se **publiquen todas las solicitudes de limitación presentadas por los interesados**, en concordancia con el **principio de publicidad**, así como con los demás principios que orientan la contratación estatal, consagrados en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**.

La publicación de dichas solicitudes permite garantizar transparencia, igualdad y pluralidad de oferentes, así como asegurar que todos los interesados tengan acceso a la información necesaria para la correcta participación en el proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°03:

La Entidad, se permite informar que, durante el tiempo establecido para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, ninguna empresa allego solicitud, por lo tanto, el presente proceso de Mínima Cuantía no será limitado a Mipymes y se puede presentar cualquier empresa que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

OBSERVACION N°01 ECONOMICA

> **4.1.** Solicitamos aclarar si la oferta económica consta de un documento o solamente hay que diligenciar en los espacios que ofrece el SECOP II, en caso de que haya un documento por favor remitirlo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°01:

La Entidad se permite aclarar que en la Invitación Publica, numeral 13.3.1. FORMULARIO ELECTRÓNICO – SECOP II, se indicó que la presentación de la oferta económica solo debe hacerse a través del formulario Electrónico en la plataforma SECOP II, tal como se muestra a continuación:

(…)
EVALUACION ECONOMICA:

FORMULARIO ELECTRÓNICO – SECOP II – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN EXCEDER LOS PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma la información incluida dentro de la pregunta "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma SECOP II, por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.
(…)

OBSERVACION N°02 ECONOMICA

> **4.2** En relación con los valores a registrar en el SECOP, ¿estos deben corresponder al monto total que se va a ofertar o al presupuesto oficial del proceso?



Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	43231500	Adquirir, instalar y configurar una solución de protección de correo electrónico **Comentarios del comprador:** IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS SEGÚN APLIQUE - UNIDAD DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	400,00	UN	345.000,00	

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°02:

La Entidad se permite aclarar que en la Invitación Publica, numeral 13.3.1. FORMULARIO ELECTRÓNICO – SECOP II, se indicó que la presentación de la oferta económica deberá diligenciarse en la plataforma SECOP II a través del Formulario Electrónico, allí se debe diligenciar

el valor unitario incluido Iva, la plataforma SECOP II genera el valor total, este será el precio unitario por las cantidades requeridas.

Si el oferente tiene dudas en la presentación de ofertas a través de SECOP II se recomienda consultar las guías, manuales y videos dispuestos por el SECOP II para los proveedores, así mismo se recomienda dar lectura a las condiciones establecidas por la entidad para la presentación de la oferta, establecidas en el Estudio Previo y la Invitación pública.

OBSERVACION N°03 ECONOMICA

4.3 Solicitamos cordialmente que la entidad de respuesta a los siguientes requerimientos:

- Solicitamos que la entidad brinde información de los valores techo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°03:

La Entidad se permite aclarar que en la Invitación Publica, numeral 13.3.1. FORMULARIO ELECTRÓNICO – SECOP II, se indico mediante un cuadro el valor unitario de referencia incluido IVA o precio TECHO y el valor del presupuesto total estimado incluido IVA, tal como a continuación se relaciona:

					PRECIO DE REFERENCIA			
ÍTEM	***CÓDIGOS UNSPSC***	***DESCRIPCIÓN***	***CANT***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***VALOR UNITARIO ANTES DE IVA***	***VALOR IVA***	***VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA***	***VALOR TOTAL INCLUIDO IVA***
1	*43231500*	*Adquirir, instalar y configurar una solución de protección de correo electrónico*	*400*	*UNIDAD*	*$ 289.915,97*	*$55.084,03*	*$345.000,00*	*$138.000.000,00*

OBSERVACION N°04

- Solicitamos cantidad requerida de cada elemento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°04:

La Entidad se permite informar que se requiere 1 solución para 400 licencias que cumpla con las características descritas en el anexo técnico del proceso.

La entidad se permite aclarar que en la Invitación Publica, numeral 13.3.1. FORMULARIO ELECTRÓNICO – SECOP II, se indicó mediante un cuadro las cantidades requeridas, tal como se evidencia en la respuesta a la observación anterior, así mismo en la plataforma SECOP II a través del Formulario Electrónico, se indico las cantidades requeridas y el precio de referencia o Techo

establecido por la entidad, el cual no podrá superarse, toda vez que de hacerlo se incurre en causal de rechazo, se muestra a continuación extracto del SECOP II



2 FORMULARIO ELECTRÓNICO - PROPUESTA ECONÓMICA — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado
138.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	43231500	Adquirir, instalar y configurar una solución de protección de correo electrónico **Mis observaciones:** IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS SEGÚN APLIQUE - UNIDAD DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	400,00	UN	345.000,00	138.000.000,00

OBSERVACIÓN PRESENTADA KNOX IT

En cumplimiento de la invitación, presentamos las observaciones técnicas al Anexo de Requerimientos, indicando explícitamente el numeral y apartado observado, con el fin de garantizar claridad técnica a los oferentes.

OBSERVACION N°01

· Solicitamos a la entidad aclarar el alcance del requisito “la solución debe ofrecer soporte al cliente y capacitación ilimitada, durante la duración del contrato” Considerando que el proceso corresponde a adquisición, instalación y configuración (suministro) y que el anexo ya establece una transferencia de conocimiento definida de 20 horas para dos (2) funcionarios, además del soporte por 1 año de licenciamiento otorgado por el fabricante.

Para evitar ambigüedad y garantizar igualdad de condiciones entre oferentes, solicitamos confirmar si “la capacitación y transferencia de conocimiento” podría reemplazar la solicitud de capacitación ilimitada.

En caso de que la entidad requiera un esquema diferente como: entrenamientos ilimitados tipo curso, certificaciones oficiales, o entrenamiento para múltiples áreas, solicitamos se precise: número de participantes, intensidad mínima/máxima, temario, modalidad, ventanas horarias y mecanismo de programación, para evitar interpretaciones, riesgos de incumplimiento y ejercer un dimensionamiento de recursos dedicados a la formación de la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°01

Se aclara al oferente que la capacitación ilimitada se solicitará *según sea necesario*, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN N°02

Perfiles y certificaciones

· Se solicita a la entidad sumar como requerimiento que el oferente participante cumpla con certificaciones ISO orientadas al servicio tecnológico a contratar.

Tener certificaciones ISO vigentes en las siguientes normas:

- ISO 20000: Gestión de servicios TI
- ISO 27001: Seguridad de la información
- ISO 9001: Gestión de calidad
- ISO 22301: Continuidad del negocio

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°02

La Entidad concluye que el requerimiento de certificaciones ISO no es aplicable ni esencial para la correcta ejecución del objeto contractual y su inclusión contravendría los principios de proporcionalidad y libre concurrencia. Por lo tanto, se mantiene lo establecido en las bases del proceso en relación a los requisitos de calificación del oferente por lo que no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN N°03

Se solicita a la entidad sumar como requerimiento certificación profesional y especialista de la marca representada para servicios de protección de correo electrónico.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°03

La Entidad no acoge la solicitud de establecer la certificación profesional o especialista de una marca específica como un requisito de cumplimiento obligatorio para evitar la restricción a la competencia. se mantiene el requisito solicitado en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN PRESENTADA INNDOT SAPI CV

OBSERVACION #1
Ítem: "La solución debe proteger contra ataques de día cero y día N al inspeccionar datos a nivel de CPU."

Observación:
De la manera más atenta se solicita a la Entidad retirar o modificar este requisito debido a que constituye una característica propietaria de un único fabricante en el mercado y no hace parte de las funcionalidades estándar de las soluciones de protección de correo electrónico. Este nivel de inspección no está presente en la mayoría de plataformas reconocidas del mercado, limitando la pluralidad de oferentes y vulnerando el principio de libre concurrencia establecido en la Ley 80 de 1993.

RESPUESTA OBSERVACION N°01

Este requerimiento obedece específicamente a la necesidad de la entidad de aplicar técnicas avanzadas de sandboxing a archivos adjuntos sin comprometer tiempos de entrega de los correos, por lo que no se acepta la observación.

OBSERVACION N°02

Ítem: "La solución debe identificar amenazas después de la entrega del correo y recuperar correos electrónicos maliciosos desde los buzones de usuario."

Observación:

De la manera más atenta se solicita a la Entidad modificar o eliminar este requisito, dado que esta funcionalidad corresponde exclusivamente a plataformas basadas en API de última generación y no a soluciones estándar tipo Secure Email Gateway, restringiendo injustificadamente la competencia. Al exigir capacidades que no son ofrecidas por la mayoría de fabricantes del sector, se limita la participación de oferentes idóneos.

RESPUESTA OBSERVACION N°02

Esta funcionalidad es fundamental para la entidad para asegurar de forma proactiva los buzones de ataques tipo BEC y ATO, por lo que no se acepta la observación.

OBSERVACION N°03

Ítem: "La solución debe integrarse con Microsoft Office 365 a través de API sin necesidad de cambiar el registro MX."

Observación:
De la manera más atenta se solicita retirar o ajustar este ítem, ya que excluir el modo tradicional de integración mediante MX elimina del proceso a la mayoría de fabricantes líderes en seguridad de correo electrónico, quienes utilizan mecanismos estándar SMTP/MX. Mantener este requerimiento vulnera principios de neutralidad

RESPUESTA OBSERVACION N°03

La entidad requiere un tipo de despliegue transparente que se integre al entorno de correo electrónico en nube como una sola estrategia de protección de correo, sumando las capacidades integradas en Office 365 y la solución de protección de correo electrónico, por lo que no se acepta la observación.

OBSERVACION N°4
Ítem: "La solución debe utilizar datos de nivel de CPU para inspeccionar el flujo de ejecución de archivos."

Observación:

De la manera más atenta se solicita a la Entidad modificar este requisito, ya que describe una tecnología patentada de un único fabricante, lo cual genera un sesgo técnico evidente y limita la concurrencia. Las tecnologías Sandbox convencionales, ampliamente utilizadas por fabricantes reconocidos, no operan a nivel de CPU, por lo cual se solicita ajustarlo a capacidades estándar del mercado.

RESPUESTA OBSERVACION N°04

Este requerimiento obedece específicamente a la necesidad de la entidad de aplicar técnicas avanzadas de sandboxing a archivos adjuntos sin comprometer tiempos de entrega de los correos, por lo que no se acepta la observación.

OBSERVACION N°5

5. Detección de Account Takeover (ATO) mediante análisis del comportamiento dentro de Microsoft 365

Ítem: "La solución debe detectar ATO mediante la observación de anomalías en el comportamiento del usuario en Microsoft 365."

Observación:

De la manera más atenta se solicita modificar este ítem, dado que este tipo de análisis conductual corresponde a plataformas de protección avanzada basadas en IA comportamental, no propias de las soluciones tradicionales de protección de correo electrónico. Esta exigencia reduce la pluralidad de oferentes y direcciona la contratación hacia una tecnología específica.

RESPUESTA OBSERVACION N°05

Para la entidad es fundamental esta característica, debido a que los correos de ataques avanzados tipo ATO y BEC no cuentan con vectores como URL o adjuntos que permitan su detección fácilmente, técnicas como análisis de IA aplicado a la redacción del correo y ML para análisis comportamental son fundamentales para identificar indicadores de amenazas, por lo que no se acepta la observación.

OBSERVACION N°6

Ítem: "La solución debe estar catalogada en los tres primeros lugares en la evaluación de SE Labs."

Observación:

De la manera más atenta se solicita eliminar o ajustar este requisito, ya que condiciona la participación únicamente a fabricantes evaluados bajo un marco muy limitado y no aplicable a todos los proveedores del mercado. Al exigir ubicarse dentro de los "tres primeros lugares", la restricción se vuelve excluyente y no garantiza la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACION N°06

El estudio evalúa soluciones que garantizan efectividad sobre ataques de ingeniería social y ataques tipo BEC, elementos fundamentales para la evaluación de la entidad, por lo que no se acepta la observación.

OBSERVACION N°7

Ítem: "La solución debe estar alojada en servidores separados ubicados en Europa, EE. UU. y APAC."

Observación:
De la manera más atenta se solicita retirar este ítem, ya que obliga a la solución a disponer de infraestructura multinacional específica que no es requisito técnico esencial para la protección de correo electrónico. Este requerimiento no aporta valor funcional directo y limita la participación de fabricantes que operan desde regiones optimizadas para Latinoamérica.

RESPUESTA OBSERVACION N°07

Debido a la criticidad para el servicio, este debe estar respaldado en infraestructura regional, por lo que no se acepta la observación.

OBSERVACION N°08

Ítem: Exige el cumplimiento con SOC2, GDPR y HIPAA.

Observación:

De la manera más atenta se solicita revisar este ítem, ya que GDPR y HIPAA son marcos regulatorios de naturaleza territorial y sectorial, no aplicables obligatoriamente al contexto colombiano. Incluirlos como requisito obligatorio restringe la participación a fabricantes dirigidos a mercados específicos (UE y sector salud de EE.UU.), afectando la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACION N°08

La aplicación de estos marcos regulatorios garantiza la aplicación de buenas prácticas de seguridad sobre la solución, por lo que no se acepta la observación.

OBSERVACION N°09

De manera respetuosa, solicitamos a la entidad agregar el siguiente ÍTEM, con el propósito de garantizar que los oferentes tengan la capacidad técnica, la calidad operativa y el respaldo directo del fabricante necesarios para llevar a cabo el proyecto con éxito. Esta modificación es fundamental para asegurar que el proyecto cuente con los más altos estándares de ejecución.

ITEM:
El oferente debe ser como mínimo Partner del nivel más alto de las soluciones ofertada, garantizando amplia experiencia en el manejo de licenciamiento sobre las diferentes soluciones, garantizando -ANS- el menor tiempo de respuesta en el suministro de equipos y soporte. El proponente debe Anexar la Certificación del Fabricante junto a su propuesta la cual debe ser expedida a nombre de la entidad con fecha de expedición no superior a 30 días.

Con esta modificación, se busca asegurar que los oferentes seleccionados tengan la capacidad de proporcionar soluciones de alta calidad y de manera oportuna, garantizando así el éxito del proyecto y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

RESPUESTA OBSERVACION N°09

Se acepta la observación, el oferente deberá presentar la Certificación del Fabricante junto a su propuesta la cual debe ser expedida a nombre de la entidad con fecha de expedición no superior a 30 días.

El cual se verá reflejado en el Anexo Técnico.

OBSERVACION N°010

De la manera más atenta, solicitamos a la entidad considerar la inclusión del siguiente ítem dentro de los requerimientos del proceso, teniendo en cuenta que los servicios a contratar involucran procesos en entornos de nube:

ITEM:
El oferente deberá garantizar que sus servicios basados en infraestructura en la nube cuenten con procedimientos formalmente establecidos, documentados y operativos para la gestión segura de la información en entornos cloud. Para ello, el oferente deberá contar con certificación vigente en una norma internacional que establezca buenas prácticas de seguridad aplicables a servicios en la nube, incluyendo aspectos como la protección de datos, la responsabilidad compartida entre proveedor y cliente, el control de accesos, la segregación lógica de entornos y el monitoreo de recursos virtualizados.

Esta certificación respaldará el cumplimiento de estándares internacionales en la gestión de servicios en la nube, conforme a las políticas de seguridad de la entidad y en armonía con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia – MinTIC. Se deberá adjuntar a la oferta una copia de la certificación emitida por el ente certificador directamente al oferente.

La incorporación de este requisito busca asegurar que los oferentes cuenten con las competencias y avales internacionales necesarios para garantizar la seguridad, continuidad y confiabilidad de los servicios prestados en la nube, en coherencia con las políticas de seguridad de la información aplicables al sector público.

RESPUESTA OBSERVACION N°10

El servicio está respaldado por el cumplimiento de todas las funcionalidades descritas en el anexo técnico, esto sumado a la aplicación de buenas prácticas y certificación de fabricante para el oferente garantiza la idoneidad del servicio, por lo que no se acepta la observación.

Coronel (R) JAVIER ORLANDO MEDRANO CORTES
Coordinador de Proyecto

COMITÉS ESTRUCTURADORES

COMITÉ	CARGO Y NOMBRES	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	**PD JAVIER MAURICIO ESPONISA MONTUANO**	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. DAYRIS ARGOTE BAYONA	